

Expte: P.N.S.P 13/2023 HUP

## DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN DE LA 2ª PRÓRROGA DEL CONTRATO DE Nº 106, EXP. P.N.S.P 13/2023 HUP

En Madrid a la fecha de la firma electrónica.

### REUNIDOS

**De una parte** D. José Julián DÍAZ MELGUIZO, en calidad de Director Gerente del Hospital Universitario de la Princesa, actuando en nombre y representación de la Administración, en uso de las facultades conferidas por el artículo 61 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (B.O.E nº 272 de 9 de noviembre de 2017), y por la Resolución 342/2021, de 13 de septiembre de 2021, de la Viceconsejería de Asistencia Sanitaria y Salud Pública y Dirección General del Servicio Madrileño de Salud, de delegación de competencias en materia de contratación y gestión económico-presupuestaria en los Directores Gerentes de los Centros de Atención Hospitalaria adscritos al Servicio Madrileño de Salud, Centro de Transfusión y en el Director-Gerente del SUMMA-112, apartado primero (B.O.C.M. núm. 222, de 17 de septiembre de 2021).

**De otra parte**, Dña. Nuria GONZALEZ DE CASTRO, con D.N.I. [REDACTED] y Dña. Carme PINYOL I VILLENA, con D.N.I. [REDACTED] actuando en nombre y representación de NOVARTIS FARMACEUTICA S.L. , con N.I.F A08011074, según poder otorgado respectivamente ante el Notario del Ilustre Colegio de Cataluña D. Gerardo Conesa Martinez, mediante escritura de fecha 18 de noviembre de 2011 bajo el nº 2.133 de su protocolo y bastantado por los servicios jurídicos de Comunidad de Madrid con fecha 24 de abril de 2024 y ante el Notario del Ilustre Colegio de Cataluña D. Gerardo Conesa Martinez, mediante escritura de fecha 30 de mayo de 2022 bajo el nº 1488 de su protocolo y bastantado por los servicios jurídicos de Comunidad de Madrid con fecha 2 de junio de 2022.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

### ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

**Primero.-** Mediante Resolución del Director Gerente del Hospital U. de la Princesa de fecha 13 de noviembre de 2023, se adjudicó el contrato de suministro del MEDICAMENTO: (177LU) – DOTAO-TYR3-OCTREOTATO.

**Segundo.-** En fecha 21 de diciembre de 2023 se formalizó el correspondiente contrato administrativo y subrogado a NOVARTIS FARMACÉUTICA, S.A. (A08011074) con fecha de 4 de noviembre de 2025. El plazo de ejecución del contrato es de 24 meses, encontrándose la 1ª prórroga del contrato actualmente en ejecución.

**Tercero.-** El responsable del contrato mediante escrito de fecha 11 de febrero de 2026, propuso la 2ª prórroga del contrato por un período de 12 meses, hasta el 21 de junio de 2027. La prórroga se fundamenta en el apartado 16 de la cláusula 1 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

En el momento actual se mantienen las mismas necesidades que motivaron la contratación del servicio, por lo que se hace necesario proceder a la prórroga del contrato, por un periodo de 12 meses.

Mediante Resolución del Director Gerente del Hospital U. de la Princesa de fecha 28 de mayo de 2026, ha acordado la 2ª prórroga del contrato por un período de 12 meses, hasta el 21 de junio de 2027, con base en la cláusula 1 apartado 16 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

**Cuarto.-** De conformidad con el artículo 23 del Decreto 49/2003, de 3 de abril, por el que se aprueba el Reglamento General de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, la garantía definitiva constituida inicialmente por el adjudicatario para el contrato primitivo en la Caja de Depósitos de la Comunidad de Madrid, por importe de 5.248,80 euros, según acredita con resguardo de depósito número 202555007440H, de fecha 23 de octubre de 2025 se aplicará al periodo de prórroga, sin que sea necesario reajustar su cuantía.

## **CLÁUSULAS DEL CONTRATO**

### **Primera.- Objeto**

,Dña. Nuria GONZALEZ DE CASTRO, con D.N.I. [REDACTED] y Dña. Carme PINYOLI VILLENA, con [REDACTED], en nombre y representación de NOVARTIS FARMACÉUTICA, S.A.(A08011074) se compromete a la realización del contrato suministro del MEDICAMENTO: (177LU) – DOTAO-TYR3-OCTREOTATO, durante el periodo de prórroga de acuerdo con lo estipulado en los pliegos de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCAP) y prescripciones técnicas (en adelante, PPT) reguladores de esta contratación y con la oferta presentada, documentos contractuales que declara conocer y que acepta plenamente, de lo que deja constancia de lo que deja constancia con la firma de cada uno de ellos.

### **Segunda.- Precio, revisión de precios y régimen de pago**

El importe del contrato durante el periodo de la prórroga asciende a la cantidad de 206.219,52 euros (IVA incluido) que será imputado a la aplicación presupuestaria 312A 27108 y que se abonarán de la forma prevista en el contrato del que la presente prórroga trae causa.

Esta cantidad será abonada en la forma establecida en el PCAP, debiendo ajustarse a los plazos que indique el Servicio, y a los pedidos que se envíen a demanda de las necesidades del Servicio, según el Anexo I, previa presentación de la correspondiente factura y recepción de conformidad, teniendo en cuenta la siguiente distribución de anualidades:

Anualidad	Cuantía
2026	103.109,76 €
2027	103.109,76 €

El importe máximo limitativo del compromiso económico de la administración para la adquisición de productor por precios unitarios asciende a 206.219,52 euros.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 103 de de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (en adelante LCSP), no procede aplicar revisión de precios a este contrato.

### **Tercera.- Duración y prórroga**

El plazo total de duración / ejecución del contrato prorrogado es de 12 meses, iniciándose el 22 de junio de 2026.

### **Cuarta.- Garantía definitiva**

De conformidad con el artículo 23 del Decreto 49/2003, de 3 de abril, por el que se aprueba el Reglamento General de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, la garantía definitiva constituida inicialmente por el adjudicatario para el contrato primitivo en la Caja de Depósitos de la Comunidad de Madrid, por importe de 5.248,80 euros, según acredita con resguardo de depósito número 202555007440H, de fecha 23 de octubre de 2025 se aplicará al periodo de prórroga, sin que sea necesario reajustar su cuantía.

### **Quinta.- Obligaciones y derechos durante el periodo de prórroga.**

En todo lo no expresamente pactado en el presente documento, se estará a lo dispuesto en el contrato vigente citado en el antecedente Primero del presente documento, y por los PCAP y PPT que forman parte integrante del mismo.

### **Sexta.- Jurisdicción competente**

El presente contrato es de naturaleza administrativa, por lo que para cuantos problemas puedan surgir en el cumplimiento e interpretación del mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales Contencioso-Administrativos competentes con sede en Madrid.

Para la debida constancia de todo lo convenido se firma este contrato

**EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN**

Firmado digitalmente por: DIAZ MELGUIZO JOSE JULIAN  
Fecha: 2026.06.16 14:26

Verificacion y validez por CSV: [REDACTED]

La autenticidad de este documento se puede comprobar en

<https://gestion.comunidad.madrid/csv>

Referencia: 47/679895.9/26

Fdo.: José Julián DÍAZ MELGUIZO

**EL CONTRATISTA**

[REDACTED] **NURIA**  
**GONZALEZ (R:**  
**A08011074)**

Firmado digitalmente por [REDACTED]  
NURIA GONZALEZ (R: A08011074)  
DN: cn=05205901N NURIA GONZALEZ (R:  
A08011074), c=ES, o=NOVARTIS  
FARMACEUTICA, SA,  
email=NOELIA.MARTIN@ADLANTER.COM

Fdo.: Nuria GONZALEZ DE CASTRO

[REDACTED] **CARME PINYOL**  
**(R: A08011074)**

Firmado digitalmente por [REDACTED]  
CARME PINYOL (R: A08011074)  
DN: cn=39168027Q CARME PINYOL (R:  
A08011074), c=ES, o=NOVARTIS  
FARMACEUTICA, SA,  
email=NOELIA.MARTIN@ADLANTER.COM

Fdo.: Dña. Carme PINYOL I VILLENA